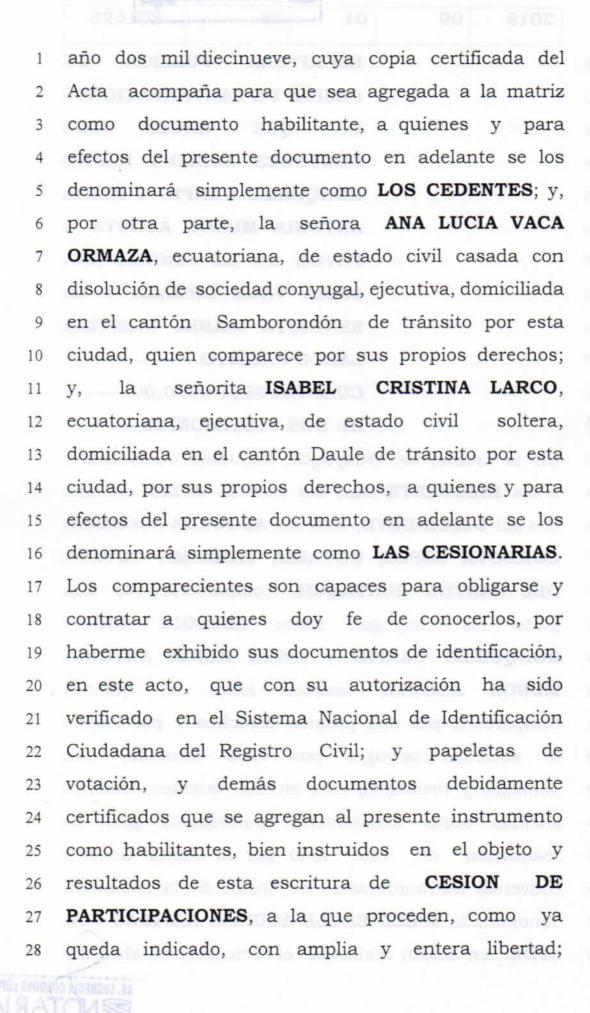
01 -- 28 -- P01695

1	ESCRITURA PUBLICA DE
2	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3	DE QUE HACEN LOS
4	CÓNYUGES ABELOIS ISIDRO
5	RONQUILLO CARPIO Y KENIA
6	ANTONIA MUÑOZ ACOSTA A
7	FAVOR DE LA SEÑORA ANA
8	LUCIA VACA ORMAZA Y LA
9	SEÑORITA ISABEL CRISTINA
10	LARCO CALIXTO
11	CUANTIA.US\$16.000,00
12	DI: DOS TESTIMONIOS
13	En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
14	a los <b>DIECISIETE</b> días del mes de <b>JULIO</b> del año
15	dos mil DIECINUEVE, ante mí, ABOGADA LUCRECIA
16	CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
17	DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: Por una
18	parte los cónyuges señor ABELOIS ISIDRO
19	RONQUILLO CARPIO y señora KENIA ANTONIA
20	MUÑOZ ACOSTA casados entre sí, quienes
21	comparecen por sus propios derechos y por los de
22	la sociedad conyugal por ellos formada, con
23	domicilio y residencia esta ciudad, quienes declaran
24	además obrar debidamente autorizados para la
25	realización de este acto por la Junta General
26	Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
27	denominada SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.
28	LTDA., en sesión realizada el veintidos de abril del





- y, para su otorgamiento me presentan la Minuta y más
- 2 documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA
- 3 NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de
- 4 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
- 5 la Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes
- 6 cláusulas y declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA
- 7 INTERVINIENTES.- Comparecen a la suscripción de la
- 8 presente escritura actuando en calidad de CEDENTES
- 9 los cónyuges señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO
- 10 CARPIO y señora KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA
- 11 casados entre sí, quienes comparecen por sus propios
- derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos
- 13 formada, y quienes declaran además obrar
- 14 debidamente autorizados para la realización de este
- 15 acto por la Junta General de Socios de la compañía
- 16 SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA., en
- 17 sesión realizada el día veintidos de abril del año dos mil
- 18 diecinueve, cuya Acta se adjunta para que sea agregada
- 19 a la matriz como documento habilitante; y, en calidad
- 20 de CESIONARIAS, la señora ANA LUCIA VACA
- 21 ORMAZA, de estado civil casada con disolución de
- 22 sociedad conyugal, ejecutiva quien comparece por sus
- 23 propios derechos; y, la señorita ISABEL CRISTINA
- 24 LARCO CALIXTO, de estado civil soltera, ejecutiva,
- 25 quien comparece por sus propios derechos. CLAUSULA
- 26 SEGUNDA ANTECEDENTES .- a) Los cónyuges
- 27 ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO y KENIA
- ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, son propietarios de DIEZ
  AB. LUCRECIA CORROVA LÓPEZ

1 MIL (10.000) participaciones de la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., la misma que 2 fue constituida mediante escritura pública celebrada 3 ante el Notario Suplente XXXVIII del cantón Guayaguil, 4 Ab. Pedro Enrique León, el catorce de Marzo del año dos 5 mil once, con un capital de DIEZ MIL DOLARES DE 6 7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 8 N. SC.IJ.DJC.G.11.0002532, de veintiuno de Abril de Dos mil once, legalmente inscrita en el Registro 10 Mercantil de Guayaquil bajo el número repertorio 11 1.104, tomo N. 0130735 de seis de Enero de Dos mil 12 doce. Dichas participaciones se encuentran registradas 13 14 en el libro de participaciones de la compañía de la siguiente manera: 1) El señor ABELOIS ISIDRO 15 RONQUILLO CARPIO registra a su nombre NUEVE 16 MIL QUINIENTAS (9.500) participaciones de un valor 17 nominal de un dólar cada una; y, 2) La señora KENIA 18 ANTONIA MUÑOZ ACOSTA registra a su nombre 19 QUINIENTAS (500) participaciones de un valor 20 nominal de un dólar cada una; b) La Junta General 21 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía 22 SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., 23 realizada el veintidós de abril del dos mil diecinueve, 24 autorizó la cesión de participaciones de los socios 25 ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO y KENIA 26 ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, a favor de la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA y señorita ISABEL CRISTINA



- 1 LARCO CALIXTO, según consta del Acta de Junta
- 2 General Universal Extraordinaria de socios de la
- 3 compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.
- 4 LTDA, celebrada el veintidos de abril del año dos mil
- 5 diecinueve, que se agrega como documento habilitante.
- 6 CLAUSULA TERCERA: CESION DE
- 7 PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes las
- 8 partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: a)
- 9 Los cónyuges ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO
- 10 y KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA ceden actual e
- 11 irrevocablemente QUINIENTAS (500) participaciones
- 12 registradas a nombre de la señora KENIA ANTONIA
- 13 MUÑOZ ACOSTA; y SEIS MIL CIEN (6.100)
- 14 participaciones registradas a nombre del señor
- 15 ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO a favor del
- 16 señor ANA LUCIA VACA ORMAZA, sumando un total
- 17 de SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) participaciones
- 18 sociales que mantienen en la compañía SPEED EAGLE
- 19 AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por el valor acordado
- de Un Dólar con sesenta centavos cada una. b) De igual
- 21 forma los cónyuges ABELOIS ISIDRO RONQUILLO
- 22 CARPIO y KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA ceden
- 23 actual e irrevocablemente TRES MIL
- 24 CUATROCIENTAS (3.400) participaciones sociales que
- 25 mantienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS
- 26 RAPIDAS CIA. LTDA. registradas nombre del señor
- 27 ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO a favor de la
- 28 señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO, por el





valor acordado de Un Dólar con sesenta centavos cada 1 una. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES .- Las 2 partes declaran y dejan constancia de la autorización 3 de la Junta General Universal y Extraordinaria de la 4 compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. 5 6 LTDA., para la presente cesión de participaciones. quedando el porcentaje de participaciones de la 7 compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. 8 9 LTDA. representado de la siguiente manera: la señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO con el 34% del 10 capital social; y, la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA 11 con el 66% del capital social. CUANTÍA.- Las partes 12 libre y voluntariamente han acordado como cuantía de 13 la totalidad de esta cesión de participaciones en la 14 cantidad de US\$ 16.000,00 (DIECISÉIS MIL 00/100 15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); 16 17 y que los CEDENTES declaran que han recibido de manos de los CESIONARIOS a su entera satisfacción, 18 19 sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto 20 ahora ni en el futuro, valores cancelados de la siguiente forma: a) US\$ 10.000,00 mediante cheque, cuya copia 21 22 se adjunta como habilitante; y, b) La transferencia de un vehículo marca Ford, modelo F-150 SC FX4 4X4, 23 24 con placa No. GSB1027, que su propietaria la

compañía Hypersigma S.A. realiza a favor del señor
 ABELOIS ISIDRO RONOUILLO CARPIO, por el valor

6 ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, por el valor
7 de US\$ 6,000,00 en compensación de un crédito que

de US\$ 6.000,00, en compensación de un crédito que

28 mantiene a favor de la cesionaria ISABEL CRISTINA



LARCO CALIXTO. - CLÁUSULA QUINTA. - LICITUD DE 1 2 FONDOS.-LOS CESIONARIOS declaran, 3 expresamente, que los valores con los cuales cancelan el anticipo de la presente cesión, no provienen de 4 ninguna actividad ilícita ni relacionada con la 5 producción, consumo, comercialización y tráfico de 6 sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier 7 8 otra actividad tipificada en las Leyes de la República del Ecuador y autoriza a LOS CEDENTES a realizar el 9 10 análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o 11 determinación de transacciones inusuales u 12 sospechosa. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes 13 aceptan los términos y condiciones del pacto aquí 14 determinado y expresamente declaran que lo hacen por 15 convenir a sus intereses. SÉPTIMA.- MARGINACION.-16 17 De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se 18 tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada ante el Notario 19 Suplente XXXVIII del cantón Guayaquil, el catorce de 20 Marzo del año dos mil once. OCTAVA.- ANEXO: Al 21 presente instrumento se adjunta la copia certificada del 22 acta de Junta General Universal y Extraordinaria de 23 Socios de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS 24 RAPIDAS CIA. LTDA., celebrada el veintidós de abril de 25 dos mil diecinueve, mediante la cual se autorizó la 26 cesión de participaciones materia del presente 27 instrumento. NOVENA: GASTOS .- Los gastos que 28





- 1 demande la celebración de la presente escritura
- 2 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
- de ser necesario, serán de cuenta de los cesionarios en
- 4 partes iguales. DÉCIMA: DOMICILIO, AVISOS Y
- 5 NOTIFICACIONES.- LOS CESIONARIOS: Edificio Xima
- 6 oficina 421, cantón Samborondón, mail:
- 7 hernan365@hotmail.com, teléfono: celular:
- 8 (0967036272). LOS CEDENTES: Urbanización
- 9 Metrópolis 2 manzana 1288, villa 10, cantón
- 10 Guayaquil, mail: jhonvons2@gmail.com y
- chonerita1966@hotmail.com, celular: (099527109).
- 12 Sírvase Usted Señora Notaria, agregar las demás
- 13 cláusulas de estilo necesarias para la validez de la
- 14 presente escritura, quedando cualquiera de las partes
- 15 autorizada para la inscripción en el Registro Mercantil
- de Guayaquil.- Firma, ABOGADO Mauricio Fernando
- 17 Sandoval Sánchez, registro número Doce mil ciento
- 18 dieciséis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
- 19 AQUÍ LA MINUTA .- Queden agregados al Registro,
- 20 formando parte del mismo, el Acta de Junta General
- 21 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
- 22 SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por la
- 23 cual se autoriza esta transferencia de
- 24 participaciones a las cesionarias señora ANA LUCIA
- 25 VACA ORMAZA y señorita ISABEL CRISTINA
- 26 LARCO CALIXTO, en sesión celebrada el día veintidós
- 27 de abril del año dos mil diecinueve.- Las
- 28 comparecientes me presentaron sus respectivos





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912419108

Nombres del ciudadano: RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: RONQUILLO GALO RIGOBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARPIO GERMANIA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019

Emisor; YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-243-09473

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



## REPUBLICA DEL ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

MATERIAL AND COMMITTEE OF STATE OF STREET

Name of the State of the State

COURT SO PLOY AM ADDRESS CONTINUES TO THE MANUAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF T

HANTON THOMAS SANATURE TO THE SANATURE OF THE

IN BUILD VALLE TO THE STATE OF THE STATE OF

DTARA CHECAN AND ADDRESS OF

Pretrieta el como de la como de l

Oct Bernald makes

A HOUSE AND A PARSON OF THE WAY DOLL

WALL AND ENTERED BY MY as South of the or in low to

screen de feates control de Caron de la secono

SAME PARTY BASE PARTY

held per cryptolic so all moistange attended

STREAM U.S. DEPARTMENT OF BASHISHES!

the state of the s

Additional to the second section of





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA\*PCD



APELLIDOS Y NOMERES RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA SENO: HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA

NUT 091241910-8



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓR EMPRESARIO

APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE RONQUILLO GALO RIGOBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARPIO GERMANIA LUCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2018-08-24 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-24 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091241910<87<<<<<<< 7105144M2808244ECU<<<<<<<6 RONQUILLO<CARPIO<<ABELOIS<ISID



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019



0402 M

0402 - 011

0912419108

RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO



PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION 2 PARROQUIA: TARQUI

ELECCIONES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFFLAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

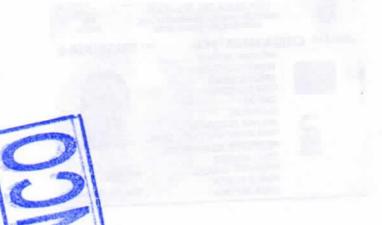








The second secon













## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304863077

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: SERGIO FRANKLIN MUÑOZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POLONIA DEL CARMEN ACOSTA ZAMBRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUI



Lcdo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

REPUBLICA DEL ECUADOR



STUDENT OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF T

100

A MADE LA COMMENTAL DE LA COMENTAL DE LA COMMENTAL DE LA COMME

ASSA

THE CALL CAPPA, DRIVEN TO THE REAL PROPERTY OF

NOCE OF CHEST SET OF SET OF SECOND

SECOND COUNTRIES OF RESERVE

THE PERCHASUL CARDEN ACCES TO AND

AUAUNSTAUCE AND A

NOT BUT DESCRIPTION OF AN ADDRESS OF THE PARTY OF

STANGULAL Istraneo els del cliente

the said

the same of the sa





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICICIÓN Y CEDULACION



No. 130486307-7



APELIDOS Y NOMBRES MUNOZ ACOSTA KENIA ANTONIA LUGAR DE NACIMIENTO CHONE CHONE FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADO RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO

INSTRUCCIÓN

APELLIDOS Y NOMBI MUNOZ SERGIO RES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACOSTA APOLONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-16 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

£111111721

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU1304863077<<<<<<<< 660613F24D416ECU<<<<<<<< MUNOZ < ACOSTA < < KENIA < ANTONIA < < <



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0005 - 038

1304863077

MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA



PROVINCIA: GUAYAS

DANTON: GUAYAQUIL

CIRCUMSCRIPCION: 3

PARROQUIA: TARQUI

ELECCIONES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F PRESIDENTA/E DE LA JEV









## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709798308

Nombres del ciudadano: VACA ORMAZA ANA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAIZA GUERRON CARLOS HERNAN

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: VACA GONZALO LEOPOLDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORMAZA LAURA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-243-09609

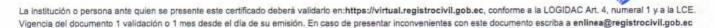
196-243-09609

Spunno Gozeles

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Milmero Unico de Intentificación: 1 10 0 0 0 0 0 0 0

MISSELF BIRTH AND ADMITTANCE (MINNESS SIDE AND LICELA

MADAEM HEXTYLICIAN SMILITING REPORTS

TON IN CIRCLE OF THE CONTROL OF STREET

Factories (Section 1) DE DELPHARM DE 1939-

Mamiles Cuasanip Lia

ASSAULT ASSAUL

AMADES I A CONTROL OF THE CONTROL OF

a horse a cryptal but and another and and

Этимиоски папаме до







2619

LaulaV







### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925059768

Nombres del ciudadano: LARCO CALIXTO ISABEL CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LARCO VERA JORGE EDISON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALIXTO ALVARADO MARIA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-243-09682

Lcdo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Numero en la orden affinia de la calcula de comunicación de la comunic

HEATERS PERSON OF ALAST CLASS (CARRELL CRIST LANDING)

the state of the state of the state of

MAPLICAN DEVALUEAVA DISCOLLA CONTRACTOR OF THE PARTY OF T

FROM SIGNAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART

00

SIMPLE COM

eviational data tolerand

MCAROS STORIOS ASSOCIOCADO DE LA CARONA DEL CARONA DE LA CARONA DEL CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DELA CARONA DE LA CARONA DE LA CARONA DE

A DOLLAR HALL CO

Alexandra eval of the

Fusing the purpodiction 2.1 Dr. III-Electric Dr. 2018

YS I ROR TOTALION IS laboured at revolung

The street of the state of the special property of

- Marchael

I west appear at a

reserved promote the property of the second of

- Inter-leading





FECHADE NACIMIENTO 1287-08-1
RACIONALDAD ECUATORIANA
SEZO F
EXTEDIO CIVIL BOLTERA





0064 F

the Mineral Property 0064 - 309

0925059768

SAF

882585876-8

LARCO CALIXTO ISABEL CRISTINA



GUAYAS

GUAYAQUIL

LETAMENDI









# ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CELEBRADA 22 DE ABRIL DEL 2019.

En el cantón Guayaquil, en abril 22 del 2019, a 14h05, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la ciudadela la Garzota 2 manzana 134 solar 11, atrás de MEGAKIWY, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señora KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA, por sus propios derechos, propietaria de 500 participaciones; y, señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, por sus propios derechos, propietario de 9.500 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios concurrentes, **según el artículo 238 de la Ley de Compañías** representan el 100 % del capital pagado de la compañía, que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria; y, luego de conversaciones entre los socios, el accionista señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO mociona el siguiente punto de orden del día con el objeto de resolver los puntos del orden del día:

Autorizar una cesión de participaciones previstos en el art. Décimo octavo literal L de la constitución de la compañía donde en lo principal señala: Consentir en la sesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios.

Actúa como Presidente de la Junta la señora KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA y, actúa como Secretario el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO.

El Secretario de la Junta informa que están presentes todos los socios, por consiguiente, la Presidenta de la Junta instala la sesión y ordena se considere el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO y expresa que es su voluntad ceder 3.400 participaciones la señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO y 6.100 participaciones de la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA, lo que pone a consideración de la Junta.

Toma la palabra la señora KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA y expresa que es su voluntad ceder el total de sus participaciones, es decir 500 a favor de la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA, lo que pone a consideración de la Junta.

El Presidente de la Junta, consulta a la Junta si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada; y sin haber otra moción o sugerencia declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría se de lectura al Orden del día, poniendo a consideración de la Junta dicho punto del Orden, el mismo que por decisión unánime de los presentes es aceptado en todas y cada una de sus partes.

Sin haber otro punto a tratar y luego de lo manifestado por el Presidente y tras cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad **RESUELVE**:

Aceptar de manera unánime en conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, las cesiones de participaciones sociales de la forma detallada a continuación:

- A) La señora KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA cederá 500 participaciones registradas a su nombre a favor de la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA; y, el señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO cederá 6.100 participaciones registradas a su nombre a favor de la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA, sumando un total de SEIS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES (6.600).
- B) El señor ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO cederá 3.400 participaciones registradas a nombre a favor la señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO.

Quedando las participaciones de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. representado de la siguiente manera: La señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO con el 34% del capital social; y, de la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA con el 66% del capital social.

Sin otro asunto pendiente que resolver, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Y, una vez reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los



socios con quienes se inició, se dio lectura a la misma, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos, firmando para constancia todos los comparecientes

> KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIA

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO, SECRETARIO DE LA JUNTA - SOCIO





count con quieres de inicia, se ma remain e la martir aprobabilidades por describidad y sus modificaciones des la confesion de la secular de currier de la comparte de secular de currier de la comparte del la comparte de la comparte del la comparte de la comparte del la comparte de la comparte del la compart







# REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA Vigesima Octava de Guayaquil

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

		_			
No.	do	EV	nad	ion	
INO.	ue		peu	iei i	LE.

148201

No. de RUC de la Compañía:

0992777389001

Nombre de la Compañía:

SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	1304863077	MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500,0000	N
2	0912419108	RONQUILLO CARPIO ABELOIS ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.500-9999	N

### CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

02/07/2019 17:21:38

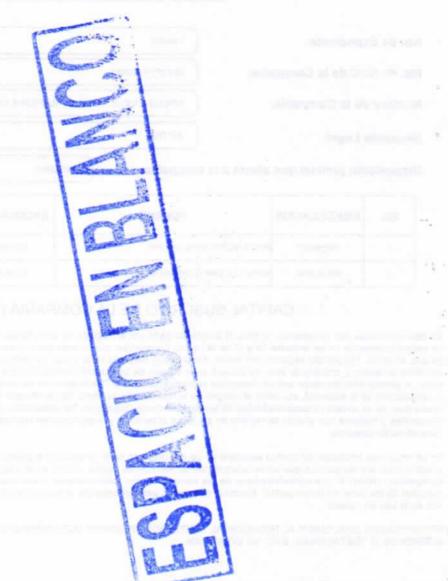
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





and the state of

MINAMOR ALCINO ENTRINOCIDA O BERNOS







A Little County of the state of



Produtiance Tel In A LA OSTERNA



- documentos de identificación personal. Leída que les
- 2 fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta
- 3 voz, por mí la Notaria, a los otorgantes, éstos la
- 4 aprobaron en todos y cada una de sus partes, se
- 5 afirman y ratifican y firman en unidad de acto y
- 6 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9

10

ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO

- 11 CEDENTE
- 12 C.C. 0912419108
- 13 CERT. VOT. 0402-011

14

15

16

17

KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA

Ossell Size sm

- 18 CEDENTE
- 19 C.C. 1304863077
- 20 CERT. 0005-038

21

22

TI TI I II I

23

- 24 ANA LUCIA VACA ORMAZA
- 25 **CESIONARIA**
- 26 C.C. 1709798308
- 27 CERT. VOT. 0032-147





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE QUE HACEN LOS CÓNYUGES ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO Y KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA A FAVOR DE LA SEÑORA ANA LUCIA VACA ORMAZA Y LA SEÑORITA ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el diecisiete de Julio del dos mil diecinueve. LO CERTIFICO.

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







TRATICIPACIONES DE QUIL UACEN LOS CÓNYAGIS ANTACIONES DE QUIL UACEN LOS CÓNYAGIS BATACON A CONTRA DE CONTR

APACOU DIMENON







DA

20190901038001367



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL Nº 20190901038001367

#### Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

1	O T A R I O MATRIZ					
F	ECHA:	23 DE JULIO DEL 2019, (9:43)				
7	IPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN	(			
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.	1			
F	ECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2011				
. 1	ÚMERO DE PROTOCOLO:	061/2011				

	OTORGADO POR							
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN					
MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÈDULA	1304863077					
	STATEMENT AND ALL AND	A FAVOR DE	THE REAL PROPERTY.					
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN					

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES ABELOIS SIDRO RONQUILLO CARPIO Y KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA A FAVOR DE LA SEÑORA ANA LUCÍA VACA OBMAZA Y LA SEÑORITA ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01695

NOTARIOIATHUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTABIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL

ap III

2019-09-01-038-001367

RAZÓN:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO Y KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA A FAVOR DE LA SEÑORA ANA LUCÍA VACA ORMAZA Y LA SEÑORITA ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO. LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, EL 17 DE JULIO DEL 2019, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OUE SE DENOMINA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE MARZO DEL 2011

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

EL NOTARIO





Factura: 002-002-000077058



20190901028P01695

NOTARÍO (A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

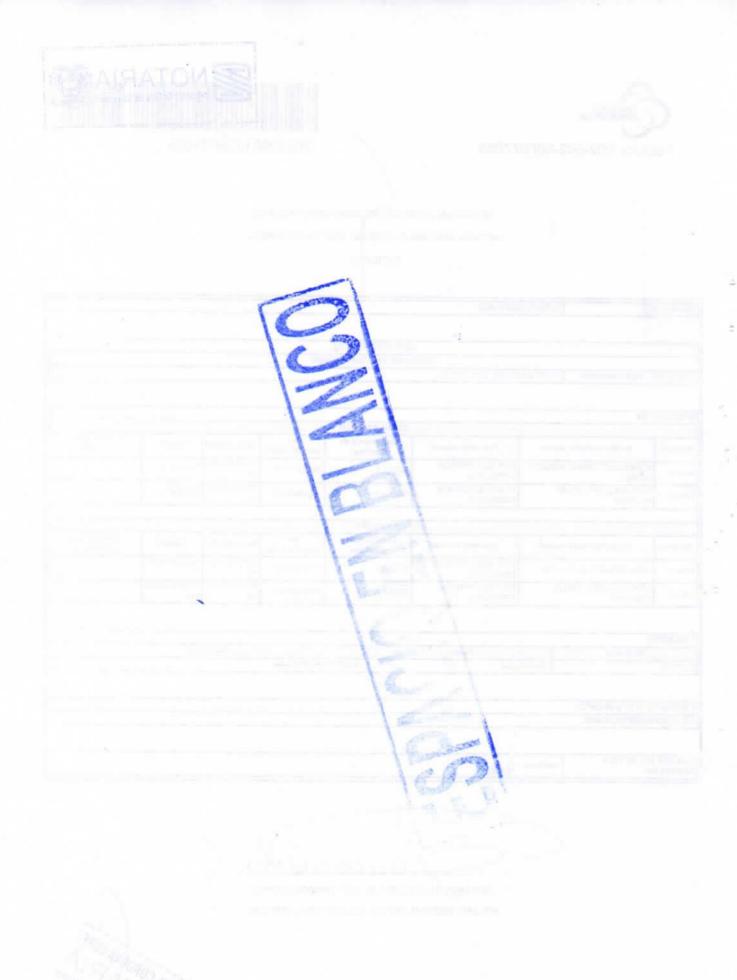
EXTRACTO

Escritura	N*: 2019	0901028P01695		1 Kin	11.20			
				100	B /			
			ACTO O CO	NTRATO:				
		CES	ION DE PART	TICIPACIO	NES			
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 17 DE	E JULIO DEL 2019, (12:16)						
			- / 1	-				
	1750		13					
OTORGAN	NTES		OTORGAL	O POR	and the state of the state of the			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Docum	ento de	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RONQUILLO CARPIO ABELO	DIS POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0912419108	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MUÑOZ ACOSTA KENIA ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1304863077	ECUATORIA NA	CEDENTE	
-	A PORT OF THE REAL PROPERTY.	WINDOWS TO BE WATER OF THE	A FAVO					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VACA ORMAZA ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1709798308	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LARCO CALIXTO ISABEL CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0925059768	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓ	N							
	Provincia	Cantón		Property of		Parroc	quia	No. of Concession, Name of Street, or other Designation, or other
GUAYAS	Gl	JAYAQUIL		CARBO/	CONCEPCION			
DECODIN	CIÓN DOCUMENTO:							
	DBSERVACIONES:							
OBJETO/C	DBSERVACIONES:							
		1						
	DEL ACTO O 1600	0.00 (140/						
CONTRAT	O: 1000	0.00 9/8/						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA TOPEZ

November 1 A POTAN DE SULPRADUIT



# REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.704 FECHA DE REPERTORIO: 25/jul/2019 HORA DE REPERTORIO: 10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por la AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día 17 de julio del 2019, mediante la cual KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA con autorización de su cónyuge ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO cede y transfiere (500) participaciones a favor de ANA LUCIA VACA ORMAZA; ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO con autorización de su cónyuge KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA cede y transfiere (6.100) participaciones a favor de ANA LUCIA VACA ORMAZA y (3.400) participaciones a favor de ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América, de fojas 1.166 a 1.190, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 59. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35704

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
KENIA ANTONIA MUÑOZ ACOSTA	500	ANA LUCIA VACA ORMAZA
ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO	6.100	ANA LUCIA VACA ORMAZA
ABELOIS ISIDRO RONQUILLO CARPIO	3.400	ISABEL CRISTINA LARGO CALIXTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0061650